

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



89

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
ARAQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.020-00132-00, Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Mínima Cuantía junto con el escrito sobre avalúo del inmueble embargado y secuestrado. Sirvase proveer. Arauquita, septiembre 24 de 2.021.

El secretario

  
SILVIO DURAN GARCIA

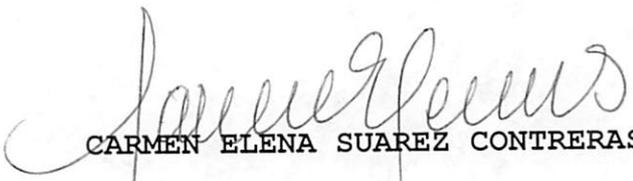
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
Arauquita, (Arauca), septiembre veintinueve  
(29) del dos mil veintuno (2.021).

Visto el informe rendido por el señor secretario previamente a correr traslado del escrito de avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado, procédase a proferir decisión de fondo en el presente asunto.

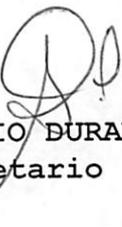
Cumplido lo anterior y notificada la providencia en debida forma entraran las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

  
CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 30 de septiembre del 2.021 notifico por estado Nro. 058

  
SILVIO DURAN GARCIA  
Secretario

sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro  
judgadopromiscuo\_arauquita@hotmail.com  
Telefax 8836122